

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

128 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Almería (antiguo Instancia nº 7) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

1º.- Que en el procedimiento número 483/2011, por auto de 31.10.2011 se ha declarado en concurso Voluntarial deudor Aruka-Sur, S.L., con CIF B04437414, domicilio en Carretera de Málaga, 39, de Santa María del Aguila (El Ejido-Almería) si bien, consta la dirección de sus negocios dede la Oficina de Las Salinas, sita en la Avenida Reino de España 34, 04740.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Qu los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la adminstración concursal la exiistencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicaión es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado. debiendo remitirse al depacho del Administrador Concursal Sixto Miguel Buendía Rodríguez, sito en paseo de Almería, 43, 6º 04001 (Almería).

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberá hcerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 8 de noviembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110094830-1